

3000000



Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NUMERO : 743/2003
CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES
UMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
COMPAÑIA " OFFNORT S.A. "
CUANTIA : \$ 1,800.00
En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador ,
hoy día siete de noviembre del dos mil tres ,
ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario
Décimo Octavo de este Cantón , comparece la com-
pañía " OFFNORT S.A. " , representada por el se-
ñor Economista Genaro Pinos Mora , quien decla-
ra ser ecuatoriano , casado y domiciliado en
esta ciudad , en su calidad de Gerente General,
según consta del nombramiento que se agrega ;
el compareciente es mayor de edad , capaz para
obligarse y contratar , a quien de conocerlo doy
fe .- Bien instruído en el objeto y resultados
de esta escritura pública de Conversión de ca-
pital , Aumento de Capital y Reforma de estatu-
tos , a cuyo otorgamiento concurre con amplia y
entera libertad , para que la autorice me pre-
senta la minuta que dice así : " SEÑOR NOTARIO:
Sírvasse agregar en el protocolo de escrituras
públicas a su cargo , una por la cual conste
el aumento de capital y reforma del estatuto
social de "OFFNORT S.A.,"que se otorga al tenor
de las siguientes cláusulas : PRIMERA : OTORGAN-

rmby

1 TE .- Comparece al otorgamiento de esta escri

2 tura pública el ECONOMISTA GENARO PINOS MORA

3 en su calidad de Gerente General y Repre-

4 sentante Legal de la Compañía "OFFNORT S.A. "

5 debidamente autorizado por la Junta General Ex

6 traordinaria y Universal de Accionistas, cele

7 brada el dos de octubre del dos mil tres,

8 conforme lo justifica con los documentos

9 habilitantes que se adjunta , de manera espe

10 cial el nombramiento emitido a su favor el

11 día veinte de febrero del dos mil tres e ins

12 crita en el Registro Mercantil el veinte de

13 marzo del dos mil tres , conforme consta en

14 el Acta que se adjunta y más documentos de

15 la mencionada Compañía . SEGUNDA : ANTECEDEN

16 TES .- Uno . - Mediante escritura pública cele

17 brada el dieciocho de enero de mil novecien

18 tos noventa y nueve ante el Abogado Germán

19 Castillo Suárez , Notario Décimo Octavo de es-

20 te Cantón , se constituyó la Empresa "OFF -

21 NORT S.A. " inscrita en el Registro Mercantil

22 bajo fojas dos mil doscientos cuarenta y cin

23 co al dos mil doscientos setenta, número dos-

24 cientos diecinueve del libro de industriales

25 y anotada bajo el número cuatro mil setecien

26 tos dieciocho del repertorio de fecha prime-

27 ro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

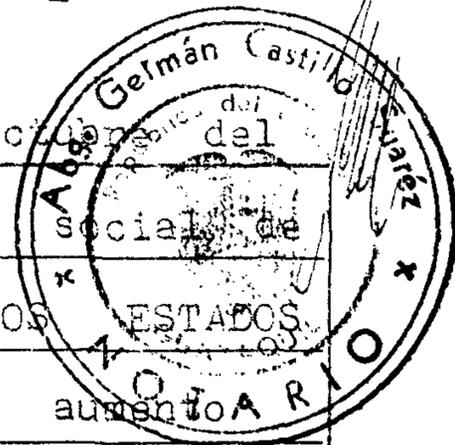
28 Dos. - En Junta General Extraordinaria Universal



Abogado
GERMAN CASTILLO S.

Notario
Véctimo Octavo

Guayaquil-Ecuador



1 de Accionistas celebrada el dos de octubre del
2 dos mil tres , se aumentó el capital social de
3 la Compañía a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir el aumento
5 resuelto es de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERI
6 CANOS , suscrito íntegramente y pagado en un
7 cien por ciento con valores tomados de la cuen-
8 ta Cuentas por Pagar Accionistas , conforme cons
9 ta en el Acta de Junta General celebrada en
10 la fecha ya indicada . TERCERA : DECLARACIONES .
11 Presupuestos tales antecedentes , el Economista
12 GENARO PINOS MORA , en su calidad de Gerente Ge-
13 neral y Representante Legal de la Compañía de-
14 nominada " OFFNORT S.A. " , declara que en Junta
15 General Extraordinaria y Universal de Accionis-
16 tas celebrada el dos de octubre del dos mil
17 tres , se resolvieron los siguientes puntos : Uno)
18 Que el capital social de la Compañía que es
19 DOSCIENTOS DOLARES queda aumentado en UN MIL
20 OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS , en consecuencia
21 el capital social de la Compañía asciende a
22 la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, siendo re-
23 presentado dicho aumento por un mil ochocientas
24 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR
25 cada una de ellas . Los accionistas suscriptores
26 son de nacionalidad ecuatoriana . Dos) Que se
27 ratifica en todas sus partes la suscripción y
28 forma de pago efectuada por los accionistas se-

hora ADRIANA ORTIZ WONG DE PINOS , MIGUEL OR-

2 TIZ WONG, ECONOMISTA GENARO PINOS MORA . Tres)

3 Que se reforma el texto de los Artículos seis,

4 trece , catorce , veinte , veintitrés , veinticinco

5 y treinta del Estatuto Social conforme se deter

6 mina en la copia del Acta de la Junta General

7 Extraordinaria y Universal de Accionistas cele-

8 brada el dos de octubre del dos mil tres . A

9 excepción de la reforma introducida el Estatuto

10 Social no sufre otra modificación. Cuatro) Que

11 se autoriza al Representante Legal de la Com-

12 pañía a fin de que legalice los actos mencio-

13 nados en los numerales anteriores . CUARTA : DOCU

14 MENTOS HABILITANTES : Agregue usted señor Notario

15 los siguientes documentos habilitantes: Uno)Nom-

16 bramiento del Gerente General debidamente ins-

17 crito en el Registro Mercantil y Dos) copia

18 certificada del Acta de Junta General Extraordi

19 naria y Universal de Accionistas de la Compa-

20 ñía "OFFNORT S.A." celebrada el dos de octubre del

21 dos mil tres. Agregue usted señor Notario las de-

22 más cláusulas de estilo para la validez y per-

23 feccionamiento de este instrumento público. Firma-

24 do) Abogado José Valarezo Serrano . Registro dos

25 mil novecientos veintiuno ". El otorgante ratifi-

26 ca en todas sus partes la minuta inserta que

27 quedà elevada a escritura pública para que sur-

28 ta sus efectos legales .- Leída que fue esta

0000005



Guayaquil, Febrero 20 de 2003

Señor Economista
GENARO WALTER PINOS MORA
 Presente

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la junta General Universal de Accionistas de la Compañía "OFFNORT S.A.", en su sesión celebrada el 14 de Febrero del 2003, arvo el acierto de elegirlo Gerente General de la Compañía por el período de un año y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la de ejercer la representación legal, judicial y extra-judicial de la Compañía, en forma conjunta con la Presidente de la Compañía, de conformidad con la forma establecida en el Art. vigésimo séptimo hasta el trigésimo cuarto del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, el 18 de enero de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil el 1° de Marzo de 1999.

Atentamente,


 Miguel Ortiz Wong
 SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de Febrero del 2003



ECO. GENARO WALTER PINOS MORA
 C.I. 090414480-5

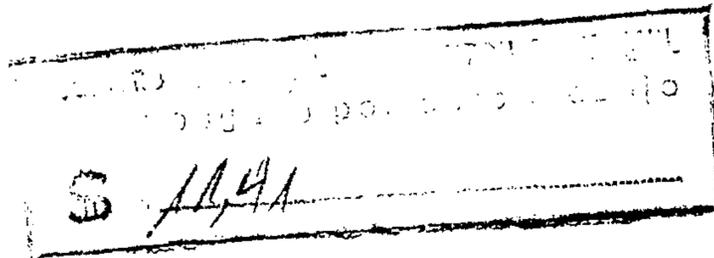
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **OFFNORT S.A.**, a favor de **GENARO WALTER PINOS MORA**, de fojas **32.047 a 32.049**, Registro Mercantil número **4.512**, Repertorio número **7.136**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte de Marzo del dos mil tres.-



Ab. Tatiana Garcia Plaza

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 46384
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *pl*

0000000

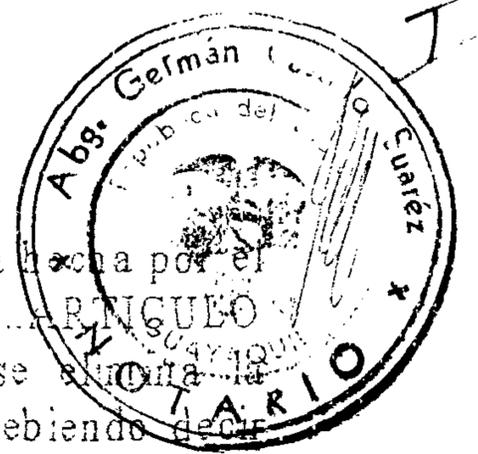
#

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA OFFNORT S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de octubre del dos mil trescientos y cinco, en el local ubicado en las calles Ciudadela Adace calle #104 y Av. Once, siendo las horas, se reúnen la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada OFFNORT S.A. concurren los Accionistas : 1.- ADRIANA ORTIZ WONG DE PINOS, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; 2.- MIGUEL ORTIZ WONG, propietario de una acción ordinaria y nominativa de UN MIL SUCRES ; 3.- EC. GENARO PINOS MORA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de UN MIL SUCRES; los mismos que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES. Por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y resolución para convertir el capital social de la Compañía de sucres a dólares, dejar sin efecto las acciones emitidas en sucres y emitir las nuevas en dólares, con el valor nominal de cero cero cuatro centavos de dólar cada una; 2.- Aumento del valor nominal de las acciones, del capital, suscripción y forma de pago; 3.- Reforma del Estatuto Social; y 4.- Autorización al Representante Legal de la Compañía para que legalice los actos resueltos en la presente Junta. Preside la Junta la Sra. Adriana Ortiz Wong de Pinos, titular de la Compañía y en la Secretaría actúa el Ec. Genaro Pinos Mora, Gerente General de la misma. De inmediato la Señora Presidenta declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, el Gerente General, Ec. Genaro Pinos Mora, manifiesta a los Accionistas presentes que de acuerdo a las últimas disposiciones legales relacionadas con la dolarización de nuestra moneda, es obligación de las Empresas al convertir su capital de sucres a dólares, debiendo emitirse los nuevos títulos en dólares anulando los ya existentes en sucres, en nuestro caso cada acción tendrá un valor nominal de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, es decir, que el capital actual es de CINCO MILLONES DE SUCRES se convertiría en DOSCIENTOS DOLARES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cero cero cuatro centavos de dólar cada una. Realizada la exposición anterior, la Junta General delibera sobre el particular y con el voto unánime del capital social pagado concurrente, resuelve convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, anular los actuales títulos que constan en sucres y emitir los nuevos con un valor nominal de cero cero cuatro centavos de dólar cada acción, debiendo entregarse los títulos respectivos a los Accionistas de conformidad al porcentaje que mantienen en el capital de la Compañía. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando el Señor Gerente General, que para una mejor actividad operacional de la Compañía, es necesario inyectarle dinero fresco mediante el correspondiente aumento de capital. La Junta delibera sobre lo expuesto por el Señor Gerente General y luego de darse diversos criterios, por unanimidad de votos resuelve aumentar el capital social de la Compañía en UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES (USA \$.1.800.00), el mismo que sumado al capital actual que es de DOSCIENTOS DOLARES (US\$.200.00) da un monto total de DOS MIL DOLARES, en relación a la suscripción y forma de pago, por unanimidad de votos del capital pagado resuelve que el pago se efectúe tomando valores de la Cuenta Por Pagar



Accionistas y en un cien por ciento, suscribiendo los Accionistas el aumento de capital renunciando al derecho de preferencia la SRA. ADRIANA ORTIZ WONG DE PINOS a favor de los Señores MIGUEL ORTIZ WONG y EC. GENARO PINOS MORA. Así mismo la Junta decide por unanimidad aumentar el valor nominal de las acciones de cero cero cuatro centavos a UN DÓLAR cada acción, quedando de la siguiente manera conformado el aumento y aprobandolo en forma unánime la nueva suscripción en los siguientes términos: La Sra. ADRIANA ORTIZ WONG DE PINOS suscribe setecientas noventa y ocho nuevas acciones. El SR. MIGUEL ORTIZ WONG suscribe siete acciones nuevas. El EC. GENARO PINOS MORA suscribe novecientas noventa y cinco nuevas acciones. Es decir un total de UN MIL OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR cada una y que equivalen a UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES. El paquete accionario quedaría conformado de la siguiente forma: La SRA. ADRIANA ORTIZ WONG DE PINOS Con novecientos noventa y seis acciones , equivalentes a NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES. El SR. MIGUEL ORTIZ WONG con ocho acciones equivalentes a OCHO DOLARES AMERICANOS. El EC. GENARO PINOS MORA con novecientos noventa y seis acciones equivalentes a NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS. Lo que arroja un total de dos mil acciones equivalentes a DOS MIL DOLARES AMERICANOS. Resuelto lo anterior y como consecuencia del aumento de capital, la Junta acuerda por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, reformar el Art. 6to. Del capital social, que en adelante constará con el siguiente texto: "ARTICULO SEXTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USS\$1.00) cada una, numeradas desde cero cero cero cero uno al dos mil inclusive, emitidas en títulos o certificados que contienen una o más acciones cada una. Los títulos de las acciones irán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía." El Artículo DECIMO TERCERO de las CONVOCATORIAS se elimina la expresión por la prensa debiendo quedar de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS CONVOCATORIAS. Las convocatorias a las Juntas General y Extraordinarias, se harán con ocho días de anticipación por lo menos a aquel en que deba tener lugar, debiendo hacerse además, por carta certificada a cada uno de los Accionistas o su Apoderado, con la misma anticipación. En el Artículo DECIMO CUARTO: DE LA OBLIGACION DE CONVOCAR A LA JUNTA: Se elimina la expresión será hecha dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del respectivo ejercicio económico, debiendo decir ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA OBLIGACION DE CONVOCAR



A LA JUNTA: La convocatoria a Junta General Ordinaria será hecha por el Presidente del Directorio dentro del plazo que señale la Ley. ARTÍCULO VIGESIMO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: se elige la expresión Todos estos Funcionarios serán elegidos por año, debiendo decir ARTÍCULO VIGESIMO: Todos estos Funcionarios serán elegidos por tres años. ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO: donde dice el Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, deberá decir el Directorio se reunirá en Sesión Ordinaria por lo menos una vez al año. ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: literal f) donde dice contratos cuya cuantía fuere superior a S/.50.000.000.00 en cada caso singular deberá decir f) impartir al Gerente General autorización para celebrar actos y contratos que superen en diez veces el capital suscrito y pagado. En el ARTÍCULO TRIGESIMO DE LAS RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES: donde dice cuya cuantía en cada caso singular exceda de S/.50.000.000.00 deberá decir con autorización de la Junta General de Accionistas el valor mayor a diez veces al valor del capital suscrito y pagado. A continuación se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día y con el voto unánime del capital pagado concurrente se autoriza al Gerente General para que efectúe las diligencias a través de un Profesional del Derecho, tendiente a perfeccionar lo resuelto en esta Junta. Una vez resuelto todos los puntos del orden del día, la Señora Presidenta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de Accionistas que instalaron la presente sesión, el Señor Secretario da lectura al Acta, cuyo contenido íntegro es aprobado por unanimidad. La Señora Presidenta declara concluida la sesión siendo las catorce horas del indicado día, firmando para constancia los Accionistas concurrentes en unidad de acto con la Señora Presidenta y Secretario que certifica. f) Sra. Adriana Ortiz Wong de Pinos, Accionista-Presidenta f) Sr. Miguel Ortiz Wong, Accionista f) Ec. Genaro Pinos Mora Gerente General Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la copia de Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el libro de Actas de la Compañía OFFNORT S.A., al cual me remito en caso necesario, Guayaquil dos de octubre del dos mil tres.

Ec. Genaro Pinos Mora
Secretario Junta General

0000003

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA OFFNORT S.A.

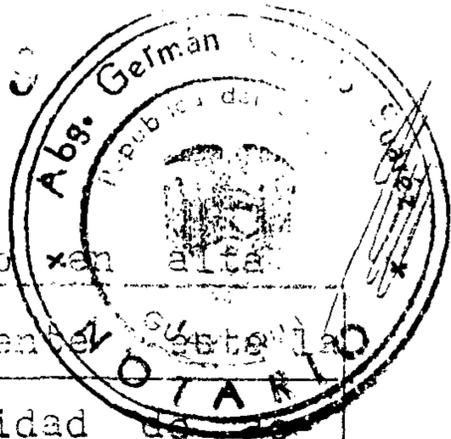
Se comunica al publico que la compañía OFFNORT S.A., aumentó su capital suscrito por MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el 7 de noviembre de 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-13-0000846 el 11 de febrero de 2004.

El capital suscrito actual es DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en DOS MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas. Además se reforman los siguientes Artículos: "ARTICULO DECIMO TERCERO DE LAS CONVOCATORIAS. Las convocatorias a las Juntas Generales y Extraordinarias, se harán con ocho días de anticipación por lo menos a aquel en que deba tener lugar..." "ARTICULO DECIMO CUARTO DE LA OBLIGACION DE CONVOCAR A LA JUNTA. Las convocatorias a Junta General Ordinaria será hecha por el Presidente del Directorio dentro del plazo que señale la Ley..." "ARTICULO VIGESIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. Se sustituye la expresión: Todos estos funcionarios serán elegidos por uno, por todos estos funcionarios serán elegidos por tres años" "ARTICULO VIGESIMO TERCERO DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO. Donde dice: el Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, deberá decir: "El Directorio se reunirá en Sesión Ordinaria por lo menos una vez al año" "ARTICULO VIGESIMO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. literal f) donde dice: contratos cuya cuantía fuere superior a \$ 50.000.00 en cada caso singular deberá decir: f) impartir al Gerente General autorización para celebrar actos y contratos que superen en diez mil veces el capital suscrito y pagado." "En el ARTICULO TRIGESIMO DE LAS RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. Donde dice: cuya cuantía en cada caso singular exceda de \$ 50.000.00 deberá decir: con autorización de la Junta General de Accionistas el valor mayor a diez veces el valor del capital suscrito y pagado"

Guayaquil, 11 de febrero de 2004

Ab. Víctor Anchundia Pisces
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

3000000



Abogado
GERMÁN CASTILLO S.

Notario
Gerónimo Octavo

Quil-Ecuador

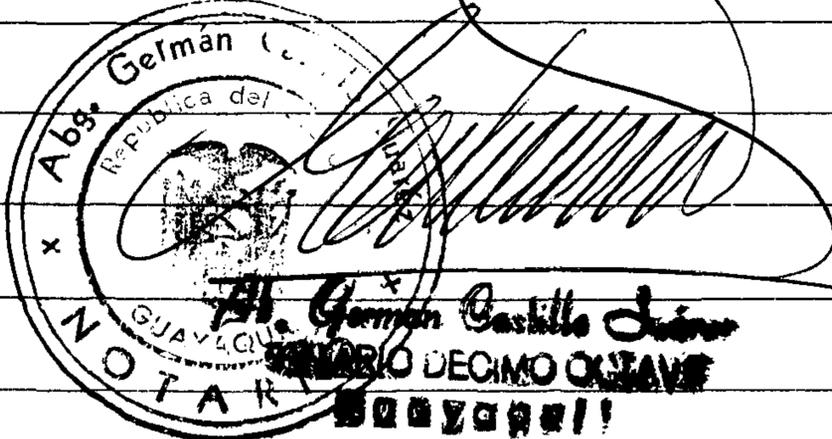
1 escritura pública, por mi el Notario en
2 voz, de principio a fin al compareciente
3 aprueba y la suscribe conmigo en unidad
4 to. Doy fe.

5
6
7 *[Signature]*

1) Ec.Genaro Pinos Mora
C.C. 0904144805
C.V. 176-0953
R.U.C. 0991501806001

11
12
13
14
15
16 *[Signature]*

17 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO
18 TESTIMONIO, en seis fojas fotocopias, rubricadas por mi
19 el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
20 cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la es-
21 critura 743/2003 de Conversión del capital de sucres a
22 dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
23 compañía "OFFNORT S.A."



24
25
26
27
28

[Handwritten scribble]

... de la escritura, ...
... de la escritura de ...
... y ... de ...
... de la ...
... de ...



[Large handwritten signature]

Germán Castillo
SECRETARIO EJECUTIVO
BUENOS AIRES



REGISTRO
COMERCIAL
BUENOS AIRES



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0000846**, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, el 11 de Febrero del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía OFFNORT S.A.;** de fojas **2.502 a 2.515**, número **173**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **6.158**, del Repertorio.- **2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3. - Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 93766
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

